

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE, "CECYTECH", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL C. LIC. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO DELEGACIÓN CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "CONAFE" REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CECYTECH":

I.1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Acuerdo No.30 del Ejecutivo Estatal que fue publicado el 20 de Octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado, cuyo objeto es impartir educación en el nivel medio superior en las modalidades de bachillerato tecnológico, y a distancia, que por ello ha establecido planteles CECYT, en La Junta, Valle de Allende, Guadalupe y Calvo, San Juanito, Chihuahua, Cuauhtémoc, San Isidro, Distrito Bravo; Gómez Farías, Cd. Juárez (Lomas de Poleo, Cd. Juárez II, Villa Esperanza), Ascensión, Flores Magón, Le Barón, Galeana, Baborigame, Gpe y Calvo; San Guillermo, Aquiles Serdán, además de centros EMSAD localizados en Turuachi, Gpe y Calvo; El Vergel, Balleza; Rocheachi, Guachochi; Carichí; Tomochi, Guerrero; Benito Juárez, Namiquipa; Atascaderos, Gpe. y Calvo; Samachique, Guachochi; Bahuichivo, Urique; Satevó; Naica, Saucillo; San Rafael, Gpe. y Calvo;. Morelos; Valle del Rosario, Rosario; Moris, Santa Isabel, San Francisco de Borja, Nonoava, Urique, Congregación Ortiz, Rosales, Bachiniva, Chihuahua, Ignacio Zaragoza, más los que se agreguen, todos en el Estado de Chihuahua.

I.2. Tiene como objeto:

- a. Impartir educación en el nivel medio superior a la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure una vertiente propedéutica el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- b. Facilitar el acceso de los jóvenes al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior, particularmente a los avecindados rurales o semiurbanas.
- c. Promover un mejor aprovechamiento social de recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.
- d. Reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades cocurriculare o extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas, y



H



- e. Promover y difundir a la actitud crítica derivada de la verdad científica. La previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad y valores regionales y nacionales.
- I.3. Para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar sus actividades administrativas y realizar convenios con otras instituciones mexicanas o extranjeras, así como realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.
- **I.4.** Por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo.
- **I.5.** Comparece en este acto por medio de su representante legal **Lic. Perla Natalye Campos García**, en el carácter de Directora General, nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, **Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez**, con fecha 19 de noviembre de 2013. Que de acuerdo con el artículo19 del Acuerdo de Creación del Poder Ejecutivo, Publicado el 20 de octubre de 1993, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Director General está facultado para suscribir este tipo de acuerdos.
- I.6. Señala como su domicilio legal, el siguiente:

Calle República de Bolivia No. 213, Colonia Panamericana en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "CONAFE":

- **II.1.** Es un Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.
- II.2. Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Artículo Tercero, fracciones I y VII, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del País, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.





- II.3. Que en esta Entidad Federativa opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarcan la educación que imparte directamente la SEP: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.
- **II.4.** Que los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un Servicio Social Educativo temporal y voluntario, a los cuales se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.
- II.5. Que opera además, los Programas de Fomento Educativo a través de los Servicios de Educación Comunitaria: Becas "Acércate a tu Escuela" antes "FIDUCAR" y Sistema de Estudios a Docentes (SED). El primero proporciona traslado y hospedaje, por medio de becas, para que los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales, que no cuentan con atención educativa, tengan acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria, y que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación de un servicio educativo y, el segundo, proporciona apoyos económicos para que los jóvenes que prestaron su Servicio Social Educativo en los Programas del "CONAFE", estén en posibilidad de continuar o concluir sus estudios de nivel medio superior, nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.
- **II.6.** Que su Delegación Estatal y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público del "CONAFE", son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.
- II.7. Que para el debido cumplimiento de sus objetivos con fundamento en el artículo 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Para Estatales y en términos del Acuerdo (SO/150/13/09,R.) se hace constar la aprobación del nombramiento como delegado del CONAFE en el Estado de Chihuahua, puesto de confianza, con efectos a partir del 25 DE Marzo del 2013, a fin de que ejerza las facultades, competencias y obligaciones establecidos en el artículo 29º y 30º del Estatuto Orgánico del CONAFE.
- II.8. Señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el siguiente: Av. Cuauhtémoc 2200, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Que se reconocen mutuamente la personalidad de representantes legales para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

3





CLÁUSULAS

OBJETIVO GENERAL

En el marco del DECRETO del Sistema de la Cruzada Nacional contra el Hambre, instituido por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, el presente acuerdo tiene como objeto determinar la colaboración técnica y administrativa entre "LAS PARTES" para la operación de la estrategia estatal en la que los jóvenes estudiantes del CECYTECH interesados en prestar su servicio social, de 480 horas de servicio y las 240 horas de prácticas profesionales, para su formación y desempeño como líderes comunitarios de CONAFE, para lo cual el CECYTECH se compromete que al finalizar las 720 horas de formación y actividades de asesoría y apoyo en educación, se les liberará el servicio social y sus prácticas profesionales. Dichas acciones encaminadas en mejorar la profesionalización de las figuras docentes de CONAFE, impactando en las comunidades con mayor grado de marginación.

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto determinar la colaboración técnica y administrativa entre "LAS PARTES", para mejorar la calidad de los aprendizaje y la organización comunitaria en temas de salud, nutrición y proyectos productivos en las comunidades de alta marginación y difícil acceso debido a su ubicación geográfica, debido a lo citado con antelación, tendrá que realizarse vinculaciones entre los diferentes planteles del CECYTECH y las sedes regionales de formación del CONAFE.

SEGUNDA .-

"CECYTECH" Se compromete a:

- a) Permitir que los jóvenes estudiantes de los planteles de "CECYTECH" interesados en ser prestadores del servicio social en "CONAFE" en el estado de Chihuahua, podrán disponer de 480 horas de servicio social para su formación y desempeño como líderes comunitarios, dicha prestación del servicio social iniciara a partir de su segundo semestre.
- b) Permitir que los jóvenes estudiantes de los Planteles de "CECYTECH" interesados en ser prestadores de servicio social como líderes comunitarios de "CONAFE" en el estado de Chihuahua, podrán disponer de sus 240 horas de prácticas profesionales para su formación y desempeño, al momento de ingresar a su quinto semestre.
- c) Liberar el servicio social y las prácticas profesionales de los estudiantes que asistieron a recibir su formación durante las 480 horas del servicio social y 240 de sus prácticas profesionales.
- d) Mantener una estrecha comunicación y coordinación con el personal de "CONAFE que se designe como responsable de este Acuerdo, para fines del seguimient institucional.



1



Consejo Nacional de Fomento Educativo

e) Asimismo, "CECYTECH" designa como Enlace con el "CONAFE" a la Lic. Nidia González Tello, quien será responsable del área de servicio social y prácticas profesionales, a fin de vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, dicha área se encargará de conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de la misma.

TERCERA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo "CONAFE" se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios físicos y el mobiliario donde se realizará la formación para los estudiantes del "CECYTECH" como figuras docentes de "CONAFE".
- b) Impartir la formación como figuras docentes a los estudiantes del "CECYTECH" interesados en ser instructores comunitarios.
- c) Dar seguimiento puntual y registrar como el "CECYTECH" lo requiera, la asistencia y permanencia de sus estudiantes a la formación impartida por "CONAFE".
- d) Emitir una constancia de cumplimiento, al terminar las 480 horas de servicio social y 240 horas de prácticas profesionales, dedicadas a la formación como figuras docentes a los estudiantes de "CECYTECH"
- e) Asimismo, "CONAFE" designa como Enlace con "CECYTECH" al Jefe de Programas Educativos, Lic. Manuel Everardo Piñón Márquez, para el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente Acuerdo podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito el cual estará, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente Acuerdo, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- La vigencia de este Acuerdo de colaboración es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

Sin embargo, el presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidad conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

Cause

M



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de junio del año 2014, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

POR "CECYTECH"

POR "CONAFE"

LIC. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA DIRECTORA GENERAL ING. FELIPE CONZÁLEZ BERMÚDEZ

DELEGADO ESTATAL

TESTIGO DE HONOR

ING. PABLO ESPINOZA FLORES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA
Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

TESTIGOS

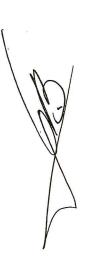
ING. MARÍO DE LA TORRE MATHIEU
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
CECYTECH

LIC. MANUÉL EVERARDO PIÑÓN MÁRQUEZ JEFE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CONAFE

LIC. RAULLIRA GUTIÉRREZ DIRECTOR JURÍDICO CECYTECH



ING. PABLO PPINOZA FLORES SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE



Las presentes firmas corresponden al Convenio para el Fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria, en nueve fojas útiles, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Fomento Educativo el "EL CONAFE", con la participación de su Delegación en el Estado de Chihuahua de



ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCHICO
(CALENDARIO DE MINISTRACIONES)
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DELEGACION CHIHUAHUA

APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO EL DÍA DI 1

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO GOBIERNO DEL ESTADO - CONAFE

							EJER	EJERCICIO 2014											
					UPUESTO	1 22													
CAPITULO	CONCEPTO DELL GASTO	To available	PARTIDA	ESPECIFICACIÓN DEL GASTO	SOLICITADO Y/O AUTORIZADO	ESPECIE	псоможисо.	ENERO	FEBRENO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	OUT/O	Accepto	British State of	OCTUBRE		DIG BORKE
(3)	9	ē	(9)	ω .	(8)	6)	(10)	(11)	(11)	(11)	(11)	(H)	(11)	ćω	(41)	(H)	(H)	(M)	(H)
APOYOA	APOXO/A PROGRAMAS Y PROYECT	естов																	
-	VESTUARIO, BLANCOS,	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Compra de uniformes para figuras educativas, para participar en eventos regionales y/o institucionales.	\$ 20,000.00		`	1,668.67	1,666.67	1,668.67	1,668.67	1,666.07	1,666.67	7 \$ 1,666.67	7 \$ 1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.87	\$ 1,686.67
2000	PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	Compra de articulos falsa como balones, rades, troleos, medelas, etc., para figuras educativas que participan en medelitas, anceantras y fo eventos rapionales.	\$ 10,000.00		`	833.33	833.33	833,33 \$	633.33	\$ 633.33	8 8333	3 \$ 830.33	8 830.33	\$ 600.33	\$ 63333	\$ 633.33	\$ 833.33
	B. Marie Co. St. St. St. St. St. St. St. St. St. St	Section Section				TRANSFERENC	HAS ASIGNACI	RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	OS Y OTRAS A)	UDAS	\$3000 CO	\$6000 BY	September of the septem	STOCKED SOLV	0.0000000000000000000000000000000000000		0.000.000.00000000000000000000000000000		CONT. C. 1800.
4000	AYUDAS SOCIALES	44105	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DYERSOS PROGRAMAS FEDERALES	nndmicos para figuras aducativas que realizan de aeguimiento padaçõejos a los programas el Conafe an las comunidades atendidas del Estado.	\$ 1,590,000.00		`	132,500.00 \$	132,500.00	132,500.00 \$	132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00		132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00
FORTALE	FORTALECIMIENTOINSTITUCION	JAL .																A CONTRACTOR OF THE SAME	
2000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	Ligan le lecopatria ball de lanche alcathe en zones con alba y moy alva inhead de marginecho; y resepo adectarlo, a relocado presulencia a sa entrales secondinica, esclasiva y almentales i incoporado a secondinica, esclasiva y almentales i incoporado a perendión de LOOMES caude nos de almedión, a cual se implem con as carecteristes a tribada y se incomerne includa en las neglones contribudas y infanto merginecia.	\$ 210,000.00		`	\$ 00:000:11	17,600.00	\$ 00:005/11	17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,000 O	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500,00	\$ 17,500.00
	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24901	OTROS MATERALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	Adquisición de metentales para reparación de las natialisciones de secles regionales y de capacitación en el Estado.	\$ 30,000.00		`	2,500.00 \$	2,500.00	2,500.00	2,500.00	\$ 2,500,00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	34701	FLETES Y MANIOBRAS	Distribución de desayunos asociares derejados por el DIF Estatula in fue despostera na lágora esdedenico y la perspectiva de desarrollo infantil de los nifos y nifos con mayor desventaja social en el Estado.	\$ 276,000.00		`	23,000.00	\$3,000.00	23,000.00	23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000,00	\$ 23,000,00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Levar a cabo accidones de mantanimiento en las sedes regionales y de capacitación del Estado, lelas como pintura, reparaciones menores de instalaciones, efc.	\$ 20,000.00		`	1,666.67	\$ 1,666.67 \$	1,666.67	1,666.67	1,668.67	1,666.67	\$ 1,666.67	1,666.07	\$ 1,066.67	1,686.67	1,666.67	\$ 1,666.67
3000	SERVICIO DE TRASLADO Y	37601	WATDOS NACIONALES PARA LAGORES EN CAMPO' DE SUPERVISIÓN	cooper la cocherate una full de attendire destinate au constant con mars y many thos arrives de manylesekhy y straugo destinativa, en docube previsional si est estrancia economical, acticate bus y alementate, forosporatio a economical, acticate bus y alementate, forosporatio a economical, acticate bus y alementate, forosporatio de economical, acticate bus y alementate, forosporatio de economical, acticate bus y alementate, forosporatio de previous de Caparia Administrate, actual busine, an proposa de Astrocko, foros, Casa a Gerndos, San proposa de Astrocko, foros, Casa a Gerndos, San proposa de Astrocko, foros, Casa a Cerndos, San proposa de Caparia de Combillo y Toras, a social abust de cananzo, la movem compandodo por las sucunidos cananzos de Cosparia de Caparia de Caparia con canada de la movem compandodo por las sucunidos canada de la movem compandodo por las sucunidos canada de la canada de Caparia de Caparia de canada de la canada de Caparia de Caparia con la capacida de la capacida de la cominidades Correspón y la cunita compandoda por las cominidades Correspón y la cunita compandoda por las cominidades.	214,000.00	_	`	17,603,33	17,693.33	17,633,33	17,833.33	\$ 17,633,33	\$ 17,833.33	\$ 17,633.33	. 17,633.33	\$ 17,633.33	\$ 17,633,33	\$ 17,633.33	17,833.33
			GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABALOS DE CAMPO EN ÁREAS I RUIRALES	buckersa erine municipios de devine, Guedeliop y Gobessa erine municipios de devine Guedeliop y Chro Guessbeek) Palisias er als a castes a se crimation un gran riginardo de descalados a castes a se crimation and april municipios de devine de descalados a caste de devine mandata y a las causes a se ha bridada a traval de de la modelio de descalado de descalado de descalado de descalado de descalado de defina sona lengual desarrollo acidal y edicativo de dichas sonas.	\$		`	12,500,00	12,500,000	12,500.00 \$	12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500,000	\$ 12,500,00	\$ 12,500.00
	BIENES MUEBLES EINMUEBLES	ILES	078008765	Adquisición de mobiliario de aficins para el equipamiento	000000	_	,	13 333 33	13,333,33	\$ 555,555	Company.	13,333.33	13,333,33	13,333.33	13,339.33	33333	13,333,33	13,333,33	13,333.33
2000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE	51101	MOBILIARIO	\rightarrow		1	1	an anni de				Jan.				1	-	9000	1 656 67
	ADMINISTRACION	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	Adquisición de enfradores de agua para sedes regionales s y de capacitación.	20,000.00	•	5	1,666.67	1,666.67	1,606.67	- Legged	1,000.67	100	77.		1	/00001	la ono in	£725 000 00
				TOTALES (12) \$2,700,000.00	\$ 2,700,000.00			\$225,000.00	\$225,000.00	\$ \$225,000.00	\$225,000.00	O 122 000 0	\$225,000.00	\$225,000.00	\$225,000.00	6222	000000	man of the	
	UZ, LIZETH AMERIA LIC. LIZETH AMERIA JEFA DE SERVICOS	FL BORO	ACTION OF THE PARTY OF THE PART			To Co	иания, сніни О	синилил, синилил л 13 ре номений в редуза	voviewské be		200					ING. FE		ANTONIZO SESUS GONZALEZ BERMUDEZ AL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	NUDEZ IIHUAHUA
		$\overline{}$			5, 60 M	10/12	in	. 9	/		38								